ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No.	43211600
Fuente de los Recursos	Recursos Propios	
Descripción de la Necesidad	SUMINISTRO DE INSUMOS, BIENES Y/O REPUESTOS PARA LA RED INFORMATICA Y EQUIPOS DE COMPUTO	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Ciudad y Fecha del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	06-06-2023	
Responsable del Proceso	Subgerencia Administrativa y Financiera	
Dependencia solicitante	Dirección de Coordinación Asistencial	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Suministro	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad	EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL"), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. El HOSPITAL está organizada y estructurada de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico. Prestar los servicios de salud de primer nivel a los usuarios que se acercaren a la entidad requiere de una capacidad Administrativa y Asistencial, pues el elemento humano es el engranaje para funcionar como Hospital de primer nivel y cumplir con el servicio de salud. Que, la capacidad Administrativa y Asistencial de igual forma requiere de EQUIPOS TECNOLÓGICOS necesarios para poder desarrollar las actividades laborales, esto es: almacenar información, trabajar documentos electrónicos, operar sistemas informativos, etc. y todas aquellas actividades laborales que son totalmente necesarias de hacer en un computador y tecnología conexa.

	Que, actualmente hay sistemas informáticos en las diferentes dependencias que requieren partes para completar su sistema operativo, además de dejar algunos insumos a disipación toda vez que se podrán requerir por ser partes de un uso no extendido o que puede fallar y requieren ser cambiados. Por lo anterior, el HOSPITAL requiere de una persona con capacidad económica, jurídica, comercial y con reconocimiento en el medio, para que suministre INSUMOS, BIENES Y/O REPUESTOS PARA LA RED INFORMATICA Y EQUIPOS DE COMPUTO, para el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.
3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES	
3.2.1. Objeto Contractual:	***"SUMINISTRO DE INSUMOS, BIENES Y/O REPUESTOS PARA LA RED INFORMATICA Y EQUIPOS DE COMPUTO DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación. **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 43211600 \| Accesorios de computador ANEXO No.1 TABLA DE SUMINISTROS
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	
3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual	El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** Iniciar la ejecución del presente contrato solo una vez cumplidos los requisitos exigidos para ello y, a más tardar, dentro del día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio. **2.** Prestar el servicio de suministro en las cantidades, calidades, e ingresarlos al Almacén General de EL HOSPITAL, acarreando con todos los gastos de embalaje y traslado a las instalaciones del Almacén General, como lo es también, disponer y acarrear los gastos del personal suficiente para descargar y acomodar los suministros en el área que dispone el encargado del almacén. **3.** Garantizar la calidad e idoneidad de los suministros, para lo cual el CONTRATISTA garantizará una calidad sobresaliente de los bienes, adquiriendo los bienes de fábricas de reconocimiento, respetando la normatividad nacional en cuanto a la calidad y legalidad. De igual forma, respetará los protocolos para trasladar los elementos, garantizando la entrega saneada y dejando fuera de responsabilidad o gravamen a EL HOSPITAL. PARÁGRAFO: Se entienden estos bienes que son para primer uso, absolutamente nuevos, sellados, de tecnología comercial y contemporánea. **4.** Garantizar la entrega oportuna de los suministros en un término no mayor a cinco (5) días a partir de su solicitud, solicitando a la hora de la entrega en el Almacén General, la certificación. PARÁGRAFO: acompañado a la certificación, el contratista anexará evidencia fotográfica de la entrega de los elementos. **5.** La calidad de los elementos se deberá garantizar, de igual forma el embalaje de los insumos debe ser el idóneo. Si algún insumo llega en condiciones inadecuadas de conservación fechas de expiración o algún defecto, este no será recibido por el Almacén General del Hospital, por lo que el CONTRATISTA acarreará los gastos de cambio y de trasporte para el cambio. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista	1. Certificar estar al día en las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Suministro. 3. Garantizar la calidad e idoneidad del material suministrado, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento, por lo cual ningún objeto tendrá menos de seis (6) meses para su fecha de vencimiento. 4. Garantizar la entrega oportuna de los materiales contratados y solicitados en un término no mayor a cinco (5) días a partir de su solicitud. 5. Recibir como devolutivos los elementos cuyo vencimiento tenga ocurrencia un término de vencimiento menor a seis (6) meses.

3.3.3. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. 1. Cancelar el valor total del Contrato de Suministro, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. 2. Entregar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como los utensilios, elementos y herramientas de trabajo que se requieran para este fin. 3. Entregar al contratista la lista de los elementos a solicitar en forma clara. 4. Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. 5. Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. 6. Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por EL HOSPITAL.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, entre otros. Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las clausulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007. De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Desde el punto de vista interno, sé acatarán las disposiciones del Estatuto de Contratación, Acuerdo 003 DE 2014. La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada CONTRATACION DIRECTA, conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación, artículos 17 y 18. Los criterios de selección a tener en cuenta, serán la idoneidad y la experiencia del oferente.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 12,500,000.00) M/CTE.**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en los antecedentes contractuales de la misma institución y en el Estudio de Mercado.

Ítem	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro
1	Bien	Insumos	Recursos Propios	$ 12,500,000.00
Total, Fuente y Valor por Rubro				$ 12,500,000.00

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	000411
Código CCPET:	CCPET: 2.1.2.01.01.003.03.02
Cuenta:	**Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios**
Valor:	**$ 12,500,000.00**
Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 004 de 2014, artículo 2, y que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "Fines del Estado": IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlo como fundamento y bases para cualquier contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados a el posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad.

El presupuesto oficial se obtiene del análisis del mercado y del histórico contractual de la entidad, valores que se tienen en cuenta para concordar entre EL HOPSITAL y el posible CONTRATISTA.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un pago único, previa presentación de la respectiva factura de venta, entrada al almacén, certificación de recibido por parte del CONTRATISTA encargado del Almacén del Hospital y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Gerente de la empresa conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Invitación a presentar propuesta - Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se eunucian: - Hoja de vida DAFP persona natural o juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Declaracion de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Tarjeta profesional / Titulo profesional. - Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. - Libreta militar (hombre menor de 50 años) - Certificado de existencia y representación legal (personas juridicas). - Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas (esta consulta debe ser realizada por la entidad). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas). - Certificaciones de idoneidad y experiencia. - Resultados del examen de salud ocupacional. - Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República. (requisito establecido para ser adelantado por la entidad.) - CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal). - Estudios y documentos previos.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar la experiencia profesional relacionada, certificaciones laborales o contractuales, y/o demás documentación que acredite la idoneidad, actividad comercial relacionada, experiencia laboral relacionada, o experiencia por servicios (Contratos).
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	**DEFINICIÓN DE RIESGO.** El Hospital de Castilla La Nueva ESE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos: **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

a. **Riesgo de Suspensión del Contrato:**

Tipificación: Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito.
Asignación: Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito.
Medidas Cautelares: Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión.

b. **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:**

Tipificación: Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista.
Asignación: Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento.

c. **Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:**

Tipificación: Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Manual Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.
Asignación: Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello.
Medidas Cautelares: Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.

3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento						
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.						
Estabilidad y calidad de obras						

	Calidad de los bienes						
	Provisión de repuestos						
	Otros						
	Seguro de responsabilidad civil.						

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario o Contratista Designado:	LEYDI TATIANA OLARTE ÑAÑEZ
	No. de Identificación	31.021.681
	Cargo o Contrato:	Tesorera General
	Dependencia:	Subgerencia Administrativa Y Financiera
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	QUINCE (15) DIAS	
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato Si amerita liquidación conforme lo estipula el reglamento interno de contratación, solo acta de terminación y orden de pago	
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	LUIS ENRIQUE BARÓN TELLO	
NOMBRE:	LUIS ENRIQUE BARON TELLO	
CARGO:	Subgerente	
Revisó:	CRISTIAN CAMILO TORRES GARCIA	